



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0045

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 19 de noviembre del año 2013.

CONSIDERANDO

Que la **Ley de Organización de la Administración Pública del Estado Carabobo**, establece las atribuciones del Gobernador o Gobernadora, indicando que corresponden a éste, entre otras: Definir las políticas en cada campo de actividad y aprobar los planes de acción a corto, mediano y largo plazo que deberán ejecutar los Secretarios del Ejecutivo Estadal, así como los Órganos Públicos Estadales creados conforme a la normativa legal vigente; dictar las políticas y velar por la prestación del servicio de salud pública estadal en cumplimiento con los principios establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que regulen la materia; velar por el mejoramiento, defensa y conservación del medio ambiente; fomentar, con todos los medios a su alcance, la producción, la agricultura y cría, el turismo y demás actividades económicas que permitan el desarrollo sustentable del estado, dentro del marco del estado social de derecho; ejercer la competencia en materia educativa en los institutos educacionales estadales

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **MAYOR (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, en ejercicio de las atribuciones que le corresponden, e inspirado en los principios socialistas de igualdad y equidad, legado del gigante-eterno y máximo líder de la Revolución Bolivariana, Comandante **HUGO CHÁVEZ FRÍAS**, como parte de las políticas del buen vivir, ha financiado proyectos en vialidad, materia agrícola, limpieza de caños, infraestructura escolar, obras hidráulicas, construcción de parques y canchas deportivas, entre otras, con la finalidad de mejorar la calidad de vida del pueblo carabobeño.

CONSIDERANDO

Que durante el año 2013, tiempo durante el cual el **MAYOR (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, ha presidido el Gobierno del Estado Carabobo, se puede observar las mejoras considerables, así como la satisfacción del pueblo carabobeño, con motivo de todas las obras ejecutadas por nuestro Gobernador Bolivariano, Revolucionario y Chavista, lo cual refleja la excelencia de su gestión.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar y felicitar al Gobierno Bolivariano de Carabobo, y al Gobernador, **MAYOR (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, por todas las obras ejecutadas en el Estado Carabobo, durante el tiempo que lleva su gestión, con las cuales ha logrado mejorar notoriamente las condiciones de vida del pueblo carabobeño.

SEGUNDO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Gobernador del Estado Carabobo, **MAYOR (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013). Año **203º** de la Independencia, **154º** de la Federación y **14º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria del Consejo
Legislativo del Estado Carabobo